



**Municipalidad Distrital de Chaglla**  
**- Pachitea - Huánuco**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2020-MDCH-GM.**

Chaglla, 23 de junio del 2020



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA:**

**VISTOS:**

El Informe N° 198-2020-MDCH-DDSEP/ETMV, de fecha 09 de Marzo del 2020, presentado por la Gerencia (e) de Desarrollo Social, Económico y Productivo, el Informe N° 061-2020-MDCH-SGMAT/ETMV, de fecha 09 de Marzo del 2020, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2020 del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA 2020-2022"**, el Informe N° 005-2020-MDCH-SGMAT/BJSC, de fecha 18 de junio del 2020. El Informe N° 436-2020-MDCH-GDSEP/KSTD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 061-2020-MDCH-SGMAT/ETMV, de fecha 09 de Marzo del 2020, la Subgerencia de Medio Ambiente y Turismo remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaglla 2020-2022" y el "Plan de Trabajo 2020" para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 198-2020-MDCH-DDSEP/ETMV, de fecha 09 de Marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Productivo remite a la Gerencia Municipal el Informe de la Subgerencia de Medio Ambiente y Turismo, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

**RUC:20160934591- JR. MAYRO N° 308- CHAGLLA - PACHITEA - HUÁNUCO**  
**MUNI.CHAGLLA1819@GMAIL.COM**



**Municipalidad Distrital de Chaglla**  
**- Pachitea - Huánuco**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, a través del Informe N° 005-2020-2020-MDCHSG, de fecha 18 de junio del 2020, la Subgerencia de Medio Ambiente y Turismo remite a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Productivo la observación realizada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la Resolución Gerencial N° 004-2020-MDCH-GM, de fecha 12 de marzo del 2020 que aprueba el "Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaglla (Programa Municipal EDUCCA-2020), en donde se advierte un error de tipeo en el **ARTÍCULO PRIMERO**;

Que, con Informe N° 436-2020-MDCH-GDSEP/KSTD, de fecha 18 de junio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Productivo solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° 004-2020-MDCH-GM, de fecha 12 de marzo del 2020;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaglla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDCH, de fecha 08 de enero del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 004-2020-MDCH-GM, de fecha 12 de marzo del 2020, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaglla (Programa Municipal EDUCCA – 2020), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaglla (Programa Municipal EDUCCA – 2020).

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Medio Ambiente y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaglla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Econ. **DILMER ESTEBAN EUGENIO**  
DNI: 48408990  
CEH. N° 0882  
Gerente Municipal